

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. DE SUMINISTRO DE ESCRITORIOS REMOTOS, VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ALOJAMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, EXPTE. 133/2022.

INVERSIÓN COFINANCIADA EN UN 100% POR LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA A TRAVÉS DE FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Valentín Rangel Enríquez, mayor de edad, con DNI [REDACTED] y domicilio a estos efectos en el Parque Empresarial Los Llanos, calle Extremadura, núm. 108, 41909 Salteras (Sevilla), administrador único de la empresa Solutia Innovaworld Technologies, S.L n CIF B91447193, según escrituras otorgadas en fecha 27 de abril de 2005, ante el Ilustre Notario D. Fernando Salmerón Escobar, con número 1142 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de suministro de escritorios remotos, virtualización de aplicaciones y alojamiento de copias de seguridad en la nube, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 133/2022, para la contratación, por tramitación urgente, procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, del suministro de escritorios remotos, virtualización de aplicaciones y alojamiento de copias de seguridad en la nube, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 9 de diciembre de 2022, siendo el presupuesto máximo de licitación de 261.113,39 euros más IVA de 54.833,81 euros, sumando un importe total de 315.947,20 euros, con un valor estimado de 261.113,39 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, de fecha 5 de diciembre de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha de 7 de diciembre de 2022, conformado por la Interventora Accidental.

Tercero: Con fecha 9 de diciembre de 2022 se remite al D.O.U.E. anuncio de licitación electrónica y se publica en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo otorgado han presentado ofertas las siguientes empresas:

<u>Nombre de la Empresa</u>	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación
GIGAS HOSTING, S.A.	A86125218	27-12-2022 18:28
ITERA PROCESS CONSULTING SL	B85261071	27-12-2022 13:49
SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.	A33117995	27-12-2022 17:33
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	B91447193	27-12-2022 15:14
UTE CONSULTING-IBERBOX VDI	A00000000	27-12-2022 18:59

Cuarto: Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, de fecha 24 de febrero de 2023, se adjudica el referido contrato a la entidad Solutia Innovaworld Technologies, S.L., con CIF nº B91447193 y correo electrónico a efectos de notificaciones concursos@gruposolutia.com, al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe de 261.113,39€ más 54.833,81€ de IVA, haciendo un total de 315.947,20€, con las siguientes mejoras:

- La cantidad de escritorios remotos VDI será de 460 (280 más de los exigidos en el pliego).
- El espacio en el disco de usuario de cada escritorio VDI será de 25 GB (15GB más de los exigidos en el pliego).
- Se incluye un API de tipo CLI para automatizar tareas.
- Se permite el cambio de tipo de licencias durante la vigencia de las mismas para mejor adaptación a la evolución de las necesidades del Ayuntamiento.
- Se realizará un consumo flexible de los plazos de vigencia de las licencias.
- El espacio de almacenamiento para copias de seguridad será de 35 TB (15 TB más de los exigidos en el pliego).
- El tiempo de espera para poder iniciar la recuperación de los datos de copia de seguridad será de 0,5 horas (3,5 horas menos que el máximo admitido).

Quinto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Solutia Innovaworld Technologies, S.L. se compromete a la realización del contrato de suministro de escritorios remotos, virtualización de aplicaciones y alojamiento de copias de seguridad en la nube,

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, de fecha 2 de diciembre de 2022, y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de fecha 7 de diciembre de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de doscientos sesenta y un mil ciento trece euros con treinta y nueve céntimos (261.113,39 €) más I.V.A. de cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres euros con ochenta y un euros (54.833,81 €), sumando un total de trescientos quince mil novecientos cuarenta y siete euros con veinte céntimos (315.947,20 €).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago de los suministros correspondientes se realizará por los importes resultantes de las acciones ejecutadas en los diferentes tramos de duración del contrato.

La factura incorporará el logo oficial del PRTR y el emblema de la UE con la leyenda "Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU", conforme a lo indicado en el apartado "INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" de este documento.

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria. Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del suministro.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA.- DURACIÓN.

La entrega del suministro ha de ser anterior al 1 de junio de 2023, puesto que las condiciones de concesión de la subvención que soporta este procedimiento y ampliación del plazo otorgado, exigen su finalización con facturación y pago incluidos antes del 30/06/2023.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES

Además de las recogidas en los pliegos y de conformidad con la oferta presentada, la entidad Solutia Innovaworld Technologies, S.L. se obliga a realizar las siguientes mejoras:

- La cantidad de escritorios remotos VDI será de 460 (280 más de los exigidos en el pliego).
- El espacio en el disco de usuario de cada escritorio VDI será de 25 GB (15GB más de los exigidos en el pliego).
- Se incluye un API de tipo CLI para automatizar tareas.
- Se permite el cambio de tipo de licencias durante la vigencia de las mismas para mejor adaptación a la evolución de las necesidades del Ayuntamiento.
- Se realizará un consumo flexible de los plazos de vigencia de las licencias.
- El espacio de almacenamiento para copias de seguridad será de 35 TB (15 TB más de los exigidos en el pliego).
- El tiempo de espera para poder iniciar la recuperación de los datos de copia de seguridad será de 0,5 horas (3,5 horas menos que el máximo admitido).

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

- g) El subcontratista deberá cumplimentar debidamente la DACI recogida en el Anexo IV del PCA.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de 13.055,67 €.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía previsto en la normativa legal de aplicación a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 12 meses, a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía legal de los productos a suministrar se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, será exigible en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter social: la empresa deberá presentar documento con las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución antes señalada se considerará infracción grave a efectos de lo previsto en el artículo 71.2.c) de la LCSP.

DECIMA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Solutia Innovaworld Technologies, S.L. deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Solutia Innovaworld Technologies, S.L. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan

medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, Solutia Innovaworld Technologies, S.L no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

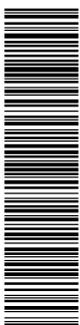
Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante de Solutia Innovaworld Technologies, S. [Redacted]
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio. [Redacted]
Marca visible de firma electrónica. Secretario General

ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



EXPTE. 133/2022
Ref. bgpdl

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN URGENTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SUMINISTRO DE ESCRITORIOS REMOTOS, VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ALOJAMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.

INVERSIÓN COFINANCIADA EN UN 100% POR LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA A TRAVÉS DE FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de escritorios remotos, virtualización de aplicaciones y alojamiento de copias de seguridad en la nube, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por EL Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, consistente en:

- 180 escritorios remotos (VDI).
- 80 virtualizaciones de aplicaciones.
- 1 almacén para compartición de ficheros.
- 1 almacenamiento para copia de seguridad.
- Otros suministros necesarios como la conexión privada y redundante.
- Garantía del fabricante.

Garantía del adjudicatario.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV son las siguientes:

48800000-8 – Paquetes de software y sistemas de información.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E428184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628953 NAR6J-40G2U-9QDTW 8B35556DD063EF27B3B15BEEDEA0B7E3FA988247) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B29EA28184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628953 NAR6J-40G2U-9QDTW 8B35556DD063EFP27B3B15BEDEA0B7E3FA988247) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por redactado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, con el VPº del

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección.Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Ayuntamiento de
HUELVA



Teniente de Alcalde de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es suministro de escritorios remotos, virtualización de aplicaciones y alojamiento de copias de seguridad en la nube, el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, consta en el expediente memoria justificativa del contrato, en el que se justifica la no división del contrato en lotes.

4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

La entrega de suministro ha de ser anterior al 20 de marzo de 2023, puesto que las condiciones de concesión de la subvención que soporta este procedimiento exigen su finalización con facturación y pago incluidos antes del 31/03/2023..

5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 261.113,89 euros más IVA de 54.833,81 euros, sumando un importe total de 315.947,20 euros.

El presente contrato está sujeto a financiación con fondos europeos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

La financiación del 100% de este proyecto ha sido aprobada en la Resolución de 18 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se conceden las subvenciones definidas en la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La financiación es del 100% incluyendo el I.V.A., como se desprende del Artículo 7. "Subvencionalidad del gasto y durabilidad" de dicha Orden, que en su punto 5 establece:

«No se consideran costes subvencionables los derivados de cualesquiera autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto indirecto equivalente, podrá ser considerado subvencionable siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.»

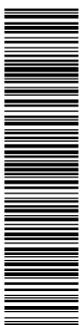
6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 261.113,89 euros, I.V.A. excluido.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta en expediente la correspondiente retención de crédito con la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 13:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

7.1. Aptitud y Capacidad.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 13:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Ayuntamiento de
HUELVA



En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad el art.87.1 apartado a) de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89.1 apartado a) de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato y como mínimo haber sido adjudicatario de un contrato de al menos 150 escritorios virtuales (VDI) en nube pública del mismo fabricante con el que concurre a esta licitación.

Solvencia técnica adicional: disponer de las siguientes certificaciones o equivalentes:

Certificación ISO/IEC 20000
Certificación ISO/IEC 27001
Certificación ISO/IEC 9001

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante tramitación urgente, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 13:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos.

Los criterios de adjudicación los siguientes:

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA UN MÁXIMO DE 100 PUNTOS.

1.-Mayor cantidad de escritorios remotos VDI.

Se valorará con un **máximo de 25 puntos** el aumento de la cantidad de escritorios remotos sobre los 180 solicitados aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \cdot \frac{S_i}{S_{mejor}}$$

Donde:

P_i es la puntuación de la oferta *i*ésima

P_{max} es la puntuación máxima del criterio de valoración

S_i es la cantidad suministrada en la oferta *i*ésima

S_{mejor} es la cantidad suministrada por la mejor oferta en este criterio

2.-Mayor espacio en disco de usuario para cada escritorio VDI.

Se valorará con un **máximo de 5 puntos** que el volumen (disco) de usuario para cada escritorio virtual (VDI) sea mayor de los 10 GB solicitados, según esta tabla:

Mejora	Total (exigido + mejora)	Puntos
10 GB	20 GB	2
15 GB	25 GB	5

3.-Existencia de un API tipo CLI para automatizar tareas.

Se valorará con **2 puntos** la existencia de un API de tipo CLI (línea de comandos) que permita automatizar tareas. Sólo hay dos valores posibles, ese API existe a disposición del Ayuntamiento o no.

4.-Cambio de tipo de licencia durante la vigencia de las mismas.

Durante el plazo de vigencia de las licencias suministradas es probable que evolucionen las necesidades del Ayuntamiento de Huelva. Por ello se valorará con **16 puntos** que la oferta incluya la capacidad del Ayuntamiento de cambiar los tipos de licencia durante la vigencia de las mismas. Para calcular la equivalencia entre tipos de licencias, se seguirá la proporción que tengan los precios públicos de esas licencias del fabricante en el momento del cambio.

5.-Consumo flexible de la vigencia de las licencias.

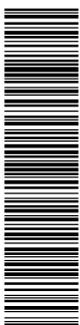
Para poder optar a los puntos de esta mejora es necesario haber ofrecido la mejora del punto «4-Cambio de tipo de licencia durante la vigencia de las mismas.»

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28EA28184B39F51E4B1342684D58AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28EA28184B39F51E4B1342684D58AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección. Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Se valorará con **42 puntos** que el consumo de las licencias sea flexible y sólo se compute cuando éstas estén realmente en uso. A efectos de determinar en cada uno de las prestaciones a suministrar obligatoriamente en el presente contrato la flexibilidad de la licencia, el cómputo será de la siguiente manera:

- Para los escritorios VDI, el consumo se hará por periodos de tiempo del tamaño que proponga el adjudicatario pero no superiores a un mes, de modo que el Ayuntamiento contará con licencia para 180 escritorios (o más si se oferta la mejora correspondiente) x 12 meses = 2.160 VDI-mes. De esos 2.160 cada mes se caducarán tantas licencias como VDI hayan estado creados.
- Para la virtualización de aplicaciones, el consumo se hará por el tiempo real de uso de las mismas, por lo que siendo lo solicitado 80 usuarios concurrentes x 8 horas/día de lunes a viernes (261 días) = 167.040 hora-usuario. La caducidad de licencia se hará por periodos de tiempo del tamaño que el adjudicatario proponga no siendo estos superiores al minuto.
- Para el resto de suministros, almacén para compartición de ficheros, almacenamiento para copias de seguridad, otros suministros necesarios como la conexión privada y redundante y las garantías correspondientes, la caducidad de las licencias será por periodos de tiempo del tamaño que proponga el adjudicatario, no superiores a un mes, de modo que inicialmente para todos ellos el Ayuntamiento cuenta con licencia de 12 meses.

Para obtener los 42 puntos se deben cumplir los tres parámetros anteriores.

6. Mayor espacio de almacenamiento para copias de seguridad.

Se valorará con un máximo de **7 puntos** el incremento del espacio de almacenamiento para copias de seguridad por encima de los 20 TB exigidos con arreglo a la siguiente tabla.

Mejora	Total (exigido + mejora)	Puntos
10 TB	30 TB	4
15 TB	35 TB	7

7. Mejora en el tiempo para disponer de la copia.

Se valorará con un máximo de **3 puntos** la disminución del tiempo de espera para disponer de los datos guardados en el "almacenamiento para copia de seguridad" por debajo de las 4 horas exigidas según la siguiente tabla:

Tiempo espera	Puntos
2 horas	1
0,5 horas	3

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E428184B39E51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

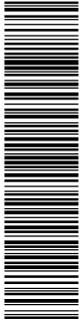
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628953 NAR6J-40G2U-9QDTW 8B35556DD063EFP27B3B15BEDE0A0B7E3FA988247) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: 8. PCAP 133-2022 RECTIFICADO CONFORME INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: ME2D0-2XASC-IMV3H Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 11:50:07 Página 9 de 35	FIRMAS ESTADO FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA Tiene pendientes las firmas de: 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B29E428184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/12/2022 13:41 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628953 NAR6J-40G2U-9QDTW 8B35556DD063EFP27B3B15BEDE3A0B7E3FA988247) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>





Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación

9

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34: 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Ayuntamiento de
HUELVA



mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS sobres o archivos electrónicos, **firmados por el licitador**, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SUMINISTRO DE ESCRITORIOS REMOTOS, VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ALOJAMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU. (Expte 133-2022).»

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor y contendrá:

1.- Declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo único de Contratación (DEUC), que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, la encontrarán en formato XML en ANEXO PLIEGO de la Plataforma de contratación del Estado junto con las instrucciones para la correcta cumplimentación e inserción del mismo, debiéndola insertar una vez cumplimentada en formato PDF dentro del sobre nº 1.

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, dentro del mismo sobre nº 1, una declaración responsable con arreglo a dicho formulario normalizado, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará, en el mismo sobre nº 1, la declaración responsable, ajustada al formulario normalizado DEUC, por cada una de las empresas participantes, es decir, se presentarán tantos documentos como empresas integrantes de la unión, en los que deberá figurar toda la información requerida en dicho formulario. Además, se aportará el compromiso de los empresarios de que, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, se constituirán formalmente en unión temporal, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como nombrar un representante o apoderado único de la unión de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCP según anexo II del presente pliego.

2.- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como Anexo I. Dicha declaración deberán firmada por el licitador y, al igual que el documento anterior, cuando éste recurra a la solvencia y medios de otras entidades o varias empresas concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 14ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 13:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

1. Compromiso debidamente suscrito de suministro de mayor cantidad de escritorios remotos VDI del mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas (180), conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III del presente pliego), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
2. Compromiso de mayor espacio en disco de usuario para cada escritorio VDI, en los términos expuestos en la cláusula 9.2 del presente pliego y 12.2.2 del pliego de prescripciones técnicas.
3. Compromiso de aportar un API tipo CLI para automatizar tareas, en los términos expuestos en la cláusula 9.3 del presente pliego y 12.2.3 del pliego de prescripciones técnicas.
4. Compromiso de cambio de tipo de licencia durante la vigencia de las mismas en los términos expuestos en la cláusula 9.4 del presente pliego y 12.2.4 del pliego de prescripciones técnicas.
5. Compromiso de consumo flexible de la vigencia de las licencias, en los términos expuestos en la cláusula 9.5 del presente pliego y 12.2.5 del pliego de prescripciones técnicas.
6. Compromiso de mayor espacio de almacenamiento para copias de seguridad en los términos expuestos en la cláusula 9.6 del presente pliego y 12.2.6 del pliego de prescripciones técnicas.
7. Compromiso de mejora en el tiempo para disponer de la copia en los términos expuestos en la cláusula 9.7 del presente pliego y 12.2.7 del pliego de prescripciones técnicas.
8. Memoria del proyecto, que será breve, de no más de 20 páginas, con tipografía Arial de 9 puntos o mayor e interlineado de 1,5 o mayor.
9. Desglose del importe de la oferta en cada uno de los objetos de este suministro: VDI, aplicaciones, almacenamiento, ..., según se enumeran en el apartado «3.- Detalle del suministro.» así como otros costes que intervengan en el presupuesto como otro software de terceros contratado para satisfacer algunos de los requisitos, servicios profesionales de implantación y configuración de todo el suministro, ... del pliego de prescripciones técnicas.

La no presentación de la MEMORIA del proyecto Y/o desglose del importe de la oferta en cada uno de los objetos de este suministro en los términos previstos en los apartados precedente y la incongruencia de los mismos con el conjunto de la oferta presentada o lo pliegos supondrá el rechazo de la proposición.

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

OTROS DATOS
Código para validación: **ME2D0-2XASC-IMV3H**
Fecha de emisión: **9 de Diciembre de 2022 a las 11:50:07**
Página 12 de 35

FIRMAS

ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA**

Tiene pendientes las firmas de:
1.- Secretaría General - Secretario del
Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 10 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

OTROS DATOS
Código para validación: **ME2D0-2XASC-IMV3H**
Fecha de emisión: **9 de Diciembre de 2022 a las 11:50:07**
Página 13 de 35

FIRMAS

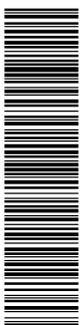
ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA**

Tiene pendientes las firmas de:
1.- Secretaría General - Secretario del
Excmo. Ayuntamiento de Huelva.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un mes, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E-A2184B39E51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E-A2184B39E51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Ayuntamiento de
HUELVA



1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

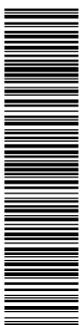
3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28EA28184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28EA28184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

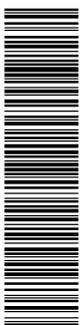
Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

OTROS DATOS
Código para validación: **ME2D0-2XASC-IMV3H**
Fecha de emisión: **9 de Diciembre de 2022 a las 11:50:07**
Página 17 de 35

FIRMAS

ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA**

Tiene pendientes las firmas de:
1.- Secretaría General - Secretario del
Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/12/2022 13:41 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijan en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

12. Presentación de una Declaración expresa del compromiso con el Plan antifraude y anticorrupción, incluyendo el conflicto de intereses, conforme al modelo del Anexo IV.

13. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo del Anexo V de este pliego.

14. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de Gestión, conforme al Anexo VI de este pliego.

15. Declaración responsable del preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, conforme al Anexo VII de este pliego.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



16. Información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos, en la forma prevista en el artículo 10 de la orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre y artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de UN MES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirse al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los DIEZ DIAS NATURALES siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

OTROS DATOS
Código para validación: **ME2D0-2XASC-IMV3H**
Fecha de emisión: **9 de Diciembre de 2022 a las 11:50:07**
Página 19 de 35

FIRMAS

ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA**

Tiene pendientes las firmas de:
1.- Secretaría General - Secretario del
Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 13:41 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARACTER SOCIAL: la empresa deberá presentar documento de las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.

El responsable municipal del contrato elaborara un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

El incumplimiento de las condición especial de ejecución antes señalada se considerará infracción grave a efectos de lo previsto en el artículo 71.2.c) de la LCSP.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

El pago de los suministros correspondientes se realizará por los importes resultantes de las acciones ejecutadas en los diferentes tramos de duración del contrato.

La factura incorporará el logo oficial del PRTR y el emblema de la UE con la leyenda "Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU", conforme a lo indicado en el apartado "INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" de este documento.

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria. Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

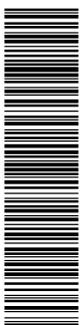
El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28EA28184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628953 NAR6J-40G2U-9QDTW 8B35556DD063EFP27B3B15BEDE3A0B7E3FA988247) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del suministro.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal y todas las previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El adjudicatario estará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la oficina de lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

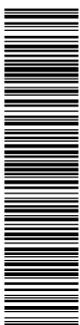
Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E428184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmador. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628853 NAR6J-40G2U-9QDTW 8B35556DD063EFP27B3B15BEDE3A0B7E3FA988247) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34: 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía previsto en la normativa legal de aplicación a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 12 meses, a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía legal de los productos a suministrar se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5. Obligaciones en materia de información y comunicación.

De conformidad con la normativa reguladora del PRTR, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR¹ y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por "la Unión Europea-NextGeneration EU" garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación.

20ª.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

¹ Accesible en "https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual"

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E428184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628953 NAR6J-40G2U-9QDTW 8B35556DD063EFP27B3B15BEDE3A0B7E3FA98B247) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 13:41 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Ayuntamiento de
HUELVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

f) El subcontratista deberá cumplimentar la DACI recogida en el Anexo IV de este pliego.

21ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista

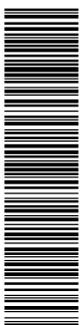
23.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 13:41 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurrido en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E428184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E428184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

26.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B29EA28184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmador. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628953 NAR6J-40G2U-9QDTW 8B35556DD063EFP27B3B15BEDE3A0B7E3FA988247) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **ME2D0-2XASC-IMV3H**
Fecha de emisión: **9 de Diciembre de 2022 a las 11:50:07**
Página 25 de 35

FIRMAS

ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA**

Tiene pendientes las firmas de:
1.- Secretaría General - Secretario del
Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/12/2022 13:41 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección. Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Ayuntamiento de
HUELVA

Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Financiación por
la Unión Europea
NextGenerationEU

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

27ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la el Área de Nuevas Tecnologías.

28ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

28.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

28.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección.Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Ayuntamiento de
HUELVA



dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

29ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30ª.- ESPECIALIDADES EN CONTRATOS SUBVENCIONADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

1.- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses:

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria las medidas específicas incluidas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Huelva, aprobado por el Pleno municipal el 23 de febrero de 2022, que puede consultarse en la página Web del Ayuntamiento <http://www.huelva.es/portal/es/comision-antifraude>. La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE). La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre competencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente. Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

2. Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

3. Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logotipos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU» junto con el logotipo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Gobierno de Ayuntamiento de Huelva, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

4. Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la orden HPF/1030/2021).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de Gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HPF/1030/2021).
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

OTROS DATOS
Código para validación: **ME2D0-2XASC-IMV3H**
Fecha de emisión: **9 de Diciembre de 2022 a las 11:50:07**
Página **28** de **35**

FIRMAS

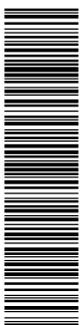
ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA**

Tiene pendientes las firmas de:
1.- Secretaría General - Secretario del
Excmo. Ayuntamiento de Huelva.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



5. Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

6. Las empresas contratadas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

31ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E428184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628953 NAR6J-40G2U-9QDTW 8B35556DD063EFP27B3B15BEDEA0B7E3FA988247) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **ME2D0-2XASC-IMV3H**
Fecha de emisión: **9 de Diciembre de 2022 a las 11:50:07**
Página 29 de 35

FIRMAS

ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA**

Tiene pendientes las firmas de:
1.- Secretaria General - Secretario del
Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



ANEXO I

DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN, DE SOMETERSE (CASO DE SER EXTRANJERO) A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA LICITACIÓN.

Don / Doña _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____, expedido en fecha _____ de _____ de _____, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____, según escritura de apoderamiento nº _____, otorgada en _____, ante el Notario D. _____, con respecto al contrato relativo a _____, expediente nº _____ Lote/s _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.

A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Órgano de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E428184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E428184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **ME2D0-2XASC-IMV3H**
Fecha de emisión: **9 de Diciembre de 2022 a las 11:50:07**
Página 30 de 35

FIRMAS

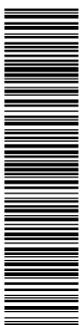
ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA**

Tiene pendientes las firmas de:
1.- Secretaría General - Secretario del
Excmo. Ayuntamiento de Huelva.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 13:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Esta autorización estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse

En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:

No se autoriza a recabar dicha información.

3.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:

Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

4.- DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA.

Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:

(En el caso de no indicarlo se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMADO: _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E428184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628953 NAR6J-40G2U-9QDTW 8B3555DD063EFP27B3B15BEDE3A0B7E3FA988247) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **ME2D0-2XASC-IMV3H**
Fecha de emisión: **9 de Diciembre de 2022 a las 11:50:07**
Página 31 de 35

FIRMAS

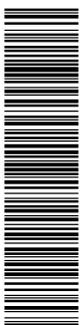
ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA**

Tiene pendientes las firmas de:
1.- Secretaría General - Secretario del
Excmo. Ayuntamiento de Huelva.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE ESCRITORIOS REMOTOS, VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ALOJAMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 133-2022)", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación....	D. _____ con % participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E-A28184B39E51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E-A28184B39E51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: ME2D0-2XASC-IMV3H
Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 11:50:07
Página 32 de 35

FIRMAS

ESTADO

FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA

Tiene pendientes las firmas de:
1.- Secretaría General - Secretario del
Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/12/2022 13:41 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección. Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



ANEXO III

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE ESCRITORIOS REMOTOS, VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ALOJAMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, (Expte 133-2022)", por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por un presupuesto de 261.113,89 euros más IVA de 54.833,81 euros, sumando un importe total de 315.947,20 euros, ofertandonúmero de escritorios remotos VDI.

En _____, a ____ de _____ de 2022.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

ANEXO IV DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Don/Doña _____, con DNI _____, en su propio nombre y derecho/en calidad de representante legal de la mercantil _____ con CIF _____ y en su condición de beneficiaria/o de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, por haber resultado adjudicatario del contrato de "SUMINISTRO DE ESCRITORIOS REMOTOS, VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ALOJAMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, (Expte 133-2022)", licitado en el marco de la Convocatoria de ayudas publicadas en la Orden TER/1204/2021 de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la Transformación Digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, declara:

Primero. Estar informado/a de los compromisos adquiridos en relación con el cumplimiento de todos los requisitos recogidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, de manera especial con los establecidos por el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Huelva aprobado con fecha 23 de febrero de 2022.

Segundo. Que, de conformidad con lo establecido en el propio PRTR y en la normativa que lo desarrollo, así como en el citado Plan antifraude, manifiesta no estar incurso en ninguna de las situaciones que se han identificado en el mismo como susceptibles de motivar un posible conflicto de interés **con la/s persona/s responsable/s del contrato licitado** por el Ayuntamiento y del que ha resultado adjudicatario. Entre ellas:

- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.
- Compartir despacho profesional o tener en común algún tipo de actividad económica.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Haber intervenido como perito o como testigo en un procedimiento judicial en el que haya coincidido como parte.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B29E428184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B29E428184B39F51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: ME2D0-2XASC-IMV3H
Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 11:50:07
Página 33 de 35

FIRMAS

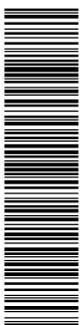
ESTADO

FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA

Tiene pendientes las firmas de:
1.- Secretaría General - Secretario del
Excmo. Ayuntamiento de Huelva.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



- Tener relación de servicio, o haber prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del comité antifraude del Ayuntamiento de Huelva, sin dilación, cualquier riesgo de posible conflicto de intereses o cualesquiera otras circunstancias dirigidas a prevenir y detectar el fraude, y la corrupción.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, estará sometida a las previsiones y consecuencias establecidas por el Ayuntamiento citada en su Plan Antifraude y que pueden concluir con la exigencia de responsabilidades penales.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En _____, a fecha de _____
(firma electrónica)

ANEXO V

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

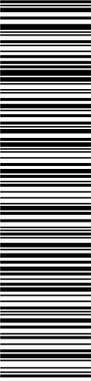
Don/Doña _____, DNI _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el contrato de "SUMINISTRO DE ESCRITORIOS REMOTOS, VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ALOJAMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, (Expte 133-2022)", en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos de apoyo a la transición ecológica y digital, Componente 11: reducción brecha digital (objetivo 2) y mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos (objetivo 3), declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

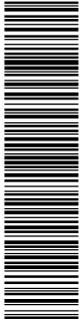
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E428184B39F51E4B1342684D58AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628953 NAR6J-40G2U-9QDTW 8B35556DD063EFP27B3B15BEDE3A0B7E3FA988247) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28EA28184B39F51E4B134268AD59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 15:34 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41
	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628953 NAR6J-40G2U-9QDTW 8B35556DD063EFP27B3B15BEDE3A0B7E3FA988247) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 2022
 Fdo. Cargo:

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista en el contrato de "SUMINISTRO DE ESCRITORIOS REMOTOS, VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ALOJAMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, (Expte 133-2022)", en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos de apoyo a la transición ecológica y digital, Componente 11: reducción brecha digital (objetivo 2) y mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos (objetivo 3), manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 2022
 Fdo.
 Cargo:

OTROS DATOS
Código para validación: **ME2D0-2XASC-IMV3H**
Fecha de emisión: **9 de Diciembre de 2022 a las 11:50:07**
Página 35 de 35

FIRMAS

ESTADO

**FALTA ALGUNA FIRMA
HABILITADA**

Tiene pendientes las firmas de:
1.- Secretaría General - Secretario del
Excmo. Ayuntamiento de Huelva.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP EXPTE 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAR6J-40G2U-9QDTW Fecha de emisión: 7 de Diciembre de 2022 a las 13:41:18 Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/12/2022 13:41 2.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Contratación - Jefa de Sección Aprobado 07/12/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 07/12/2022 13:41



ANEXO VII

DECLARACIÓN DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL.

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enen la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista en el contrato de "SUMINISTRO DE ESCRITORIOS REMOTOS, VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES Y ALOJAMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, (Expte 133-2022)", en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos de apoyo a la transición ecológica y digital, Componente 11: reducción brecha digital (objetivo 2) y mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos (objetivo 3), manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa al cumplimiento de las obligaciones asumidas en material de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidas para su control.

....., XX de..... de 2022
Fdo.
Cargo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631305 ME2D0-2XASC-IMV3H 0F7B28E-A28184B39E51E4B1342684D59AC9689AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2628953 NAR6J-40G2U-9QDTW 8B35556DD063EFP27B3B15BEDEA0B7E3FA988247) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Técnico. Next Generation. Escritorios VDI - V02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C70ZL-4IQN4-D0KA8 Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 11:49:40 Página 1 de 12	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/12/2022 11:53	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2622068 C70ZL-4IQN4-D0KA8 F05FBC5A76F90D76E7BC631CA2EDF621B2E1E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref:

Suministro de escritorios remotos, virtualización de aplicaciones y alojamiento de copias de seguridad en la nube.
Pliego de prescripciones técnicas.

Índice

1.- Objeto y alcance del contrato.....	2
2.- Enumeración del suministro.....	2
3.- Detalle del suministro.....	3
3.1.- Escritorios remotos.....	3
3.2.- Virtualización de aplicaciones.....	3
3.3.- Almacén para compartición de ficheros.....	4
3.4.- Almacenamiento para copia de seguridad.....	4
3.5.- Otros suministros necesarios como la conexión privada y redundante.....	5
3.6.- Garantía del fabricante.....	5
3.7.- Garantía del adjudicatario.....	5
4.- Otros requisitos del suministro.....	5
5.- Vigencia de las licencias.....	6
6.- Planificación del trabajo.....	6
7.- Codificación del contrato.....	6
8.- Procedimiento de contratación.....	6
8.1.- División en lotes.....	7
9.- Importe del contrato.....	7
9.1.- Entrega de suministros y facturación.....	7
9.2.- Limitaciones especiales de plazo.....	7
10.- Requisitos de solvencia.....	7
10.1.- Económica y financiera.....	7
10.2.- Técnica.....	7
11.- Condición especial de ejecución.....	8
12.- Criterios de valoración.....	8
12.1.- Criterios subjetivos.....	8
12.2.- Criterios objetivos.....	8
12.2.1.- Mayor cantidad de escritorios remotos VDI.....	8



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2622068 C70ZL-4IQN4-D0KA8 F05FBC5A76F90D76E7BC631CA2EDF621B291E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref:

- 12.2.2.- Mayor espacio en disco de usuario para cada escritorio VDI.....8
- 12.2.3.- Existencia de un API tipo CLI para automatizar tareas.....9
- 12.2.4.- Cambio de tipo de licencia durante la vigencia de las mismas.....9
- 12.2.5.- Consumo flexible de la vigencia de las licencias.....9
- 12.2.6.- Mayor espacio de almacenamiento para copias de seguridad.....9
- 12.2.7.- Mejora en el tiempo para disponer de la copia.....10
- 12.3.- Resumen de criterios objetivos.....10
- 13.- Documentación adicional a aportar en la oferta.....10
- 14.- Propiedad Intelectual, protección de datos y confidencialidad.....11
 - 14.1.- Documentación de los trabajos.....11
 - 14.2.- Confidencialidad de la información.....11
- 15.- Cesión de datos.....12

1.- Objeto y alcance del contrato.

El objeto del contrato se recoge en el proyecto «CLOUD BACKUP AND VDI: Copias de seguridad en la nube y una solución de escritorios virtuales remotos» presentado por el Ayuntamiento de Huelva en base a la línea estratégica 4 del Artículo 5 de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de esta licitación consiste en el suministro al Ayuntamiento de «escritorios remotos (VDI), virtualización de aplicaciones y alojamiento de copias de seguridad en la nube» licenciados un plazo de un año o superior.

2.- Enumeración del suministro.

El suministro solicitado consta de:

- 180 escritorios remotos (VDI).
- 80 virtualizaciones de aplicaciones.
- 1 almacén para compartición de ficheros.
- 1 almacenamiento para copia de seguridad.
- Otros suministros necesarios como la conexión privada y redundante.
- Garantía del fabricante.
- Garantía del adjudicatario.

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Técnico. Next Generation. Escritorios VDI - V02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C70ZL-4IQN4-D0KA8 Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 11:49:40 Página 3 de 12	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/12/2022 11:53	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2622068 C70ZL-4IQN4-D0KA8 F05FBC5A76F90D75E7FBC631CA2EDF621B2E1E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref:

3.- Detalle del suministro.

3.1.- Escritorios remotos.

Se trata de un suministro en Nube Pública que permite disponer de escritorio persistente como servicio (DaaS) completamente administrado, proporcionando un entorno configurable con diferentes opciones hardware y software, permitiendo la conexión al directorio de usuarios (Active Directory) propio.

El número de escritorios remotos será de al menos 180.

Debe permitir desplegar y gestionar software independiente en el suministro de escritorio, permitiendo el uso de licencias propias. Además, debe disponer de una herramienta que gestione conjuntos de listados de paquetes software preconfigurados a instalar de forma predefinida.

Debe permitir la utilización de herramientas comerciales de administración de escritorios.

Los escritorios suministrados deben ser accesibles desde entornos Windows, Linux, MAC, Chrome, smartphones y tablets (Android y iPhone) y Zero-clients.

Los escritorios remotos deben ser persistentes.

Los escritorios remotos tendrán características de cómputo como mínimo de 2 vCPU y 4 GB de memoria RAM.

El volumen del Sistema Operativo deberá ser diferente al volumen de almacenamiento de usuario, siendo este último de al menos 10 GB.

Los escritorios estarán conectados con el directorio de usuarios (Active Directory) instalado en los servidores del CPD del Ayuntamiento.

A través de la integración con el directorio de usuarios (Active Directory) del Ayuntamiento los usuarios podrán iniciar sesión con las credenciales existentes.

Los escritorios permitirán la conexión de dispositivos USB, al menos pendrives, impresoras, escáneres y lectores de DNle.

El tipo de escritorio a suministrar debe de contar con al menos 2 años en el mercado en un entorno productivo (no beta).

La administración de los escritorios contará con una interfaz GUI nativa clara.

Se contará con la posibilidad de realizar instantáneas (snapshot) de cada uno de los escritorios suministrados.

3.2.- Virtualización¹ de aplicaciones.

Se trata de un suministro en nube Pública que permite disponer de virtualización de aplicaciones completamente administrado, proporcionando un entorno configurable con diferentes opciones hardware y software.

1 Algunos fabricantes lo llaman streaming de aplicaciones.

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Técnico. Next Generation. Escritorios VDI - V02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C70ZL-4IQN4-D0KA8 Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 11:49:40 Página 4 de 12	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/12/2022 11:53	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2622068 C70ZL-4IQN4-D0KA8 F05FBC5A76F90D76E7BC631CA2EDF621B23E1E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref:

El acceso a las aplicaciones virtualizadas se realizará a través de un portal web.

El suministro de la virtualización será “no persistente”.

La virtualización de aplicaciones se realizará con unas características de cómputo de al menos 2 vCPU y 4 GB de memoria RAM.

El número de sesiones concurrentes será de 80 usuarios con una jornada de 8 horas de Lunes a Viernes. La concurrencia será por usuario, no por aplicación, de modo que un mismo usuario que ejecute simultáneamente dos aplicaciones computará una sola vez, no dos.

Contará con un interfaz de tipo GUI para la creación y administración de imágenes.

El licenciamiento del sistema operativo y cualquier otra licencia de acceso deberá venir incluido en el suministro.

3.3.- Almacén para compartición de ficheros.

Se trata de un suministro que de un sistema de compartición de ficheros totalmente administrado y que esté integrado con el directorio de usuarios (Active Directory).

A través de la integración con el directorio de usuarios (Active Directory) del Ayuntamiento los usuarios podrán iniciar sesión con las credenciales existentes.

Permitirá la realización de copias de seguridad automáticas.

El sistema de ficheros compartido tendrá una capacidad de al menos 150 GB y deberá estar accesible desde los escritorios remotos y desde las aplicaciones virtualizadas.

El acceso se realizará a través del protocolo samba (smb).

Se realizarán copias de seguridad automáticas al menos diarias con una retención de al menos 7 días.

3.4.- Almacenamiento para copia de seguridad.

Se trata de un suministro de espacio de almacenamiento que permita almacenar objetos y gestionar el ciclo de vida de estos, permitiendo automatizar el paso a almacenamiento frío a aquellos objetos que no tienen un acceso frecuente.

El sistema de almacenamiento tendrá que tener una capacidad de almacenamiento para alojar al menos 20 TB.

Como el uso que se va a dar a este almacenamiento es el de segunda copia de seguridad, se admite que la puesta a disposición de la información en caso de recuperación no sea inmediata, marcándose como requisito mínimo que los archivos deberán estar disponibles para su recuperación con un tiempo máximo de 4 horas.

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Técnico. Next Generation. Escritorios VDI - V02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C70ZL-4IQN4-D0KA8 Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 11:49:40 Página 5 de 12	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 02/12/2022 11:53
	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2622068 C70ZL-4IQN4-D0KA8 F05FBC5A76F90D75E7BC631CA2EDF621B23E1E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Ref:

3.5.- Otros suministros necesarios como la conexión privada y redundante.

Será parte del contrato el suministro de otras licencias de uso que técnicamente sean necesarias para la realización correcta del suministro contratado, incluyendo pero no limitándose a: conexión privada punto a punto entre los suministros en la nube y la red propia del Ayuntamiento, conexión con el directorio de usuarios (Active Directory) del Ayuntamiento.

3.6.- Garantía del fabricante.

Este suministro proporcionará una atención personalizada sobre la plataforma 24 horas 7 días a la semana, los 365 días del año, por medio de correo, chat y teléfono. El servicio del fabricante que debe garantizar el adjudicatario es el nivel de servicio más alto disponible.

La respuesta para fallos de producción debe ser inferior a 4 horas, con un tiempo de respuesta menor de 15 minutos para incidencias críticas.

Además, el fabricante deberá proporcionar un recurso cualificado para el diseño y la asesoría de nuevas arquitecturas.

3.7.- Garantía del adjudicatario.

Este suministro deberá brindar un soporte al ayuntamiento de la arquitectura, mediante monitoreo, administración de servidores y operación proactiva de la infraestructura.

La atención 7 x 24 x 365 será en castellano, para requerimientos e incidentes, vía correo, teléfono y ticketing. Esta garantía debe ser ofrecida por personal técnico especializado y certificado en administración en la nube.

4.- Otros requisitos del suministro.

Cualquier licencia de terceros necesaria para el funcionamiento de lo suministrado, incluyendo pero no limitándose a Windows server, Windows workstation, CAL de equipo, CAL de usuario, ... serán parte del suministro.

Todos los suministros y la información del Ayuntamiento de Huelva deben residir continuamente dentro de la Unión Europea, no admitiéndose que salgan de la misma ni por motivos técnicos. Sí se permite el despliegue dentro de múltiples zonas o regiones, siempre que todas ellas estén dentro de la Unión Europea.

El suministro debe permitir la alta disponibilidad y la tolerancia a fallos.

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Técnico. Next Generation. Escritorios VDI - V02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C70ZL-4IQN4-D0KA8 Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 11:49:40 Página 6 de 12	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/12/2022 11:53	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2622068 C70ZL-4IQN4-D0KA8 F05FBC5A76F90D76E7BC631CA2EDF621B2E1E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref:

5.- Vigencia de las licencias.

Los suministros objeto del contrato tienen la naturaleza de licencia de uso de la infraestructura en la nube del fabricante y como tales licencias de uso en infraestructura ajena tienen un periodo de vigencia.

La vigencia mínima para todas las licencias deberá ser de un año contado a partir de la finalización del suministro. Véase el apartado 9.1.- Entrega de suministros y facturación.

6.- Planificación del trabajo.

Dada la naturaleza del suministro, éste se realizará en remoto desde las instalaciones del adjudicatario y del fabricante.

La duración que se estima en 11 jornadas desde la formalización del contrato hasta la finalización del suministro, constará de cuatro fases distintas y diferenciadas que se detallan.

- Fase inicial (2 jornadas).
En esta fase, el adjudicatario realizará una toma de requisitos para el replanteo de la solución ofertada.
- Fase de aprovisionamiento (4 jornadas).
En esta fase, el adjudicatario creará los objetos a suministrar en la infraestructura del fabricante, realizará las configuraciones individuales y conjuntas de los mismos, así como las conexiones seguras al Ayuntamiento y a su directorio activo.
- Fase de ajuste (4 jornadas).
En esta fase, el adjudicatario pondrá la infraestructura en prueba a disposición del Ayuntamiento, realizará conjuntamente con éste las pruebas y ejecutará los ajustes necesarios que se deriven de las mismas.
- Formación (1 jornada).
El adjudicatario formará al personal de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Huelva en la gestión y uso de los suministros realizados.

7.- Codificación del contrato.

Código CPV: 48000000-8 - Paquetes de software y sistemas de información.

8.- Procedimiento de contratación.

La presente licitación se tramitará por el procedimiento abierto con tramitación urgente. La tramitación ha de ser urgente ya que en otro caso sería imposible cumplir los plazos establecidos en procedimientos sujetos a regulación armonizada de la LCSP. Los plazos ordinarios serían impracticables debido a que el contrato ha de estar ejecutado y pagado a fecha 31/03/2023 que es el

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Técnico. Next Generation. Escritorios VDI - V02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C70ZL-4IQN4-D0KA8 Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 11:49:40 Página 7 de 12	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/12/2022 11:53	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2622068 C70ZL-4IQN4-D0KA8 F05FBC5A76F90D75E7BC631CA2EDF621B29E1E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref:

límite para este proyecto en la concesión de subvención del mismo. Dicha subvención se acoge a lo establecido en la orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, modificada por la orden TER/1402/2021, de 13 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8.1.- División en lotes.

Los suministros solicitados están fuertemente interrelacionados por lo que no deben ser separados en lotes.

9.- Importe del contrato.

El precio de licitación será de 261.113,39€ de base imponible, más 54.833,81€ de I.V.A. al 21%, resultando un total de 315.947,20€.

Base imponible	Tipo I.V.A.	Cuota I.V.A.	Total
261.113,39	21,00 %	54.833,81	315.947,20

9.1.- Entrega de suministros y facturación.

La entrega del suministro se considerará efectuada cuando el adjudicatario entregue al responsable del contrato el acceso a la plataforma de gestión de licencias del fabricante, con la totalidad del volumen de licencias contratado configuradas y operativas, los códigos de identificación de las licencias adquiridas así como su duración o vigencia.

Entregado el suministro, el adjudicatario podrá presentar su factura.

9.2.- Limitaciones especiales de plazo.

Debido a las limitaciones impuestas por la concesión de la financiación del proyecto del que deriva este contrato, la entrega de suministro ha de ser anterior al 20 de marzo de 2023, para que la factura pueda ser presentada antes del 23 de marzo de 2023 de modo que ésta pueda estar abonada antes del 31 de marzo de 2023, que es la fecha límite admisible.

10.- Requisitos de solvencia.

10.1.- Económica y financiera.

No se exigirán unos requisitos de solvencia económica y financiera adicionales a los establecidos como subsidiarios en la LCSP.

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Técnico. Next Generation. Escritorios VDI - V02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C70ZL-4IQN4-D0KA8 Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 11:49:40 Página 8 de 12	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 02/12/2022 11:53
	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2622068 C70ZL-4IQN4-D0KA8 F05FBC5A76F90D76E7BC631CA2EDF621B23E1E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref:

10.2.- Técnica.

Aparte de los requisitos de solvencia técnica establecidos como subsidiarios en la LCSP, se exige al adjudicatario estar en posesión de las certificaciones ISO/IEC 20000, ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 9001 y haber sido adjudicatario de un contrato de al menos 150 escritorios virtuales (VDI) en nube pública.

11.- Condición especial de ejecución.

El Ayuntamiento de Huelva establece como condición especial de ejecución del presente contrato, al amparo del artículo 202 de la LCSP, la presentación por la empresa de las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.

12.- Criterios de valoración.

12.1.- Criterios subjetivos.

En esta licitación no hay criterios evaluables mediante juicio de valor.

12.2.- Criterios objetivos.

Como criterios evaluables por la aplicación de formulas o tablas de valores se valorarán las mejoras que se describen a continuación, con un máximo de 100 puntos.

12.2.1.- Mayor cantidad de escritorios remotos VDI.

Se valorará con un máximo de 25 puntos el aumento de la cantidad de escritorios remotos sobre los 180 solicitados aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \cdot \frac{S_i}{S_{mejor}}$$

Donde:

P_i es la puntuación de la oferta *i*ésima

P_{max} es la puntuación máxima del criterio de valoración

S_i es la cantidad suministrada en la oferta *i*ésima

S_{mejor} es la cantidad suministrada por la mejor oferta en este criterio

12.2.2.- Mayor espacio en disco de usuario para cada escritorio VDI.

Se valorará con un máximo de 5 puntos que el volumen (disco) de usuario para cada escritorio virtual (VDI) sea mayor de los 10 GB solicitados, según esta tabla:

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Técnico. Next Generation. Escritorios VDI - V02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C70ZL-4IQN4-D0KA8 Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 11:49:40 Página 9 de 12	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/12/2022 11:53	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 13:28



Ref:

Mejora	Total (exigido + mejora)	Puntos
10 GB	20 GB	2
15 GB	25 GB	5

12.2.3.- Existencia de un API tipo CLI para automatizar tareas.

Se valorará con 2 puntos la existencia de un API de tipo CLI (línea de comandos) que permita automatizar tareas. Sólo hay dos valores posibles, ese API existe a disposición del Ayuntamiento o no.

12.2.4.- Cambio de tipo de licencia durante la vigencia de las mismas.

Durante el plazo de vigencia de las licencias suministradas es probable que evolucionen las necesidades del Ayuntamiento de Huelva. Por ello se valorará con 16 puntos que la oferta incluya la capacidad del Ayuntamiento de cambiar los tipos de licencia durante la vigencia de las mismas. Para calcular la equivalencia entre tipos de licencias, se seguirá la proporción que tengan los precios públicos de esas licencias del fabricante en el momento del cambio.

12.2.5.- Consumo flexible de la vigencia de las licencias.

Para poder optar a los puntos de esta mejora es necesario haber ofrecido la mejora del punto «12.2.4.- Cambio de tipo de licencia durante la vigencia de las mismas.»

Se valorará con 42 puntos que el consumo de las licencias sea flexible y sólo se compute cuando éstas estén realmente en uso. El cómputo será de la siguiente manera:

- Para los escritorios VDI, el consumo se hará por periodos de tiempo del tamaño que proponga el adjudicatario pero no superiores a un mes, de modo que el Ayuntamiento contará con licencia para 180 escritorios (o más si se oferta la mejora correspondiente) x 12 meses = 2.160 VDI-mes. De esos 2.160 cada mes se caducarán tantas licencias como VDI hayan estado creados.
- Para la virtualización de aplicaciones, el consumo se hará por el tiempo real de uso de las mismas, por lo que siendo lo solicitado 80 usuarios concurrentes x 8 horas/día de lunes a viernes (261 días) = 167.040 hora-usuario. La caducidad de licencia se hará por periodos de tiempo del tamaño que el adjudicatario proponga no siendo estos superiores al minuto.
- Para el resto de suministros, almacén para compartición de ficheros, almacenamiento para copias de seguridad, otros suministros necesarios como la conexión privada y redundante y las garantías correspondientes, la caducidad de las licencias será por periodos de tiempo del tamaño que proponga el adjudicatario, no superiores a un mes, de modo que inicialmente para todos ellos el Ayuntamiento cuenta con licencia de 12 meses.

12.2.6.- Mayor espacio de almacenamiento para copias de seguridad.

Se valorará con un máximo de 7 puntos el incremento del espacio de almacenamiento para copias de seguridad por encima de los 20 TB exigidos con arreglo a la siguiente tabla.

Mejora	Total (exigido + mejora)	Puntos
10 TB	30 TB	4
15 TB	35 TB	7

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Técnico. Next Generation. Escritorios VDI - V02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C70ZL-4IQN4-D0KA8 Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 11:49:40 Página 10 de 12	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/12/2022 11:53	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2622068 C70ZL-4IQN4-D0KA8 F05FBC5A76F90D76EE7BC631CA2EDF621B23E1E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref:

12.2.7.- Mejora en el tiempo para disponer de la copia.

Se valorará con un máximo de 3 puntos la disminución del tiempo de espera para disponer de los datos guardados en el "almacenamiento para copia de seguridad" por debajo de las 4 horas exigidas según la siguiente tabla:

Tiempo espera	Puntos
2 horas	1
0,5 horas	3

12.3.- Resumen de criterios objetivos.

Los criterios objetivos se resumen en la siguiente tabla:

Criterio	Puntos máximos
Mayor cantidad escritorios remotos VDI	25
Mayor espacio en disco de usuario para cada VDI	5
Existencia de un API tipo CLI para automatizar tareas	2
Cambio de tipo de licencia durante la vigencia de las mismas	16
Consumo flexible de la vigencia de las licencias	42
Mayor espacio de almacenamiento para copias de seguridad	7
Mejora en el tiempo para disponer de la copia	3

13.- Documentación adicional a aportar en la oferta.

Además de la documentación administrativa que se solicite en el pliego de cláusulas administrativas, como la oferta económica y la documentación necesaria para acreditar la oferta o no de cada una de las mejoras valorables, para satisfacer este pliego técnico el licitante ha de aportar la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto, que será breve, de no más de 20 páginas, con tipografía Arial de 9 puntos o mayor e interlineado de 1,5 o mayor.
- Desglose del importe de la oferta en cada uno de los objetos de este suministro: VDI, aplicaciones, almacenamiento, ..., según se enumeran en el apartado «3.- Detalle del suministro.» así como otros costes que intervengan en el presupuesto como otro software de terceros contratado para satisfacer algunos de los requisitos, servicios profesionales de implantación y configuración de todo el suministro, ...
- Certificado del fabricante declarando que los datos residirán permanentemente en la UE.
- Certificación ISO/IEC 20000 del licitante.
- Certificación ISO/IEC 27001 del licitante.
- Certificación ISO/IEC 9001 del licitante.

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Técnico. Next Generation. Escritorios VDI - V02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C70ZL-4IQN4-D0KA8 Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 11:49:40 Página 11 de 12	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/12/2022 11:53	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2622068_C70ZL-4IQN4-D0KA8_F05FBC5A76F90D76E7BC631CA2EDF621B261E2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref:

- Certificado del licitante emitido por un cliente con el que tenga o haya tenido contrato de al menos 150 escritorios virtuales (VDI) en la nube pública del mismo fabricante con el que concurre a esta licitación.

14.- Propiedad Intelectual, protección de datos y confidencialidad.

14.1.- Documentación de los trabajos.

La documentación generada durante la ejecución del contrato, es de propiedad exclusiva del ayuntamiento de Huelva, sin que el contratista pueda conservarla, ni mantener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de este ayuntamiento, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

Toda la documentación se entregará en el formato electrónico que ese acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de la misma.

El adjudicatario deberá suministrar al Ayuntamiento nuevas versiones de la documentación que se vayan produciendo mientras dure el contrato.

La documentación aportada ha de estar en español.

14.2.- Confidencialidad de la información.

El adjudicatario se compromete de manera expresa a utilizar cualquier información propia del Ayuntamiento de Huelva a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato.

Se entiende por "información propia" cualquier información relativa a aspectos administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos del Ayuntamiento de Huelva o de su funcionamiento que sea suministrada por el Ayuntamiento de Huelva al adjudicatario con la finalidad descrita (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o cualquier otro mecanismo informático, gráfico o de cualquier otra naturaleza). No se entenderá por "información propia", ni recibirá tal tratamiento, aquella información que:

- Sea de público conocimiento en el momento de su suministro al adjudicatario o que, una vez facilitada, alcance tal condición sin que para ello el adjudicatario haya violentado lo establecido en el presente documento.
- Fuese divulgada masivamente sin limitación alguna por el Ayuntamiento de Huelva.

La información propia del Ayuntamiento de Huelva en los términos definidos tendrá la consideración de información confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información, en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso del Ayuntamiento de Huelva, que habrá de constar necesariamente por escrito.

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego Técnico. Next Generation. Escritorios VDI - V02	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C70ZL-4IQN4-D0KA8 Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 11:49:40 Página 12 de 12	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/12/2022 11:53	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 13:28



Ref:

Dicha prohibición se extiende a la reproducción en cualquier soporte de tal información. El adjudicatario responde frente al Ayuntamiento de Huelva del cumplimiento de estas obligaciones por las personas que asigne a la ejecución del contrato.

Así mismo el adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

15.- Cesión de datos.

La presente contratación **no implica la cesión de datos** de carácter personal al adjudicatario.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2622068 C70ZL-4IQN4-D0KA8 F05FBC5A76F90D76E7BC631CA2EDF621B2E1E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>